

Cambio de Característica dentro de la calidad de Inmigrante Familiar

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Forma de presentación del trámite

Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero (tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela).

Requisitos

1	Forma migratoria vigente (original).
2	Carta dirigida al INM, en español y firmada por el solicitante (extranjero con calidad de Inmigrante o Inmigrado, o Mexicano), en la que solicite la calidad de Inmigrante y característica de Familiar para el extranjero de quien es cónyuge o con quien tiene parentesco consanguíneo en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo. Cuando se trate del cónyuge deberá manifestar el domicilio conyugal.
3	Identificación oficial del mexicano (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) o copia de la forma migratoria del Inmigrante o Inmigrado que presenta la solicitud (original y copia para su revisión).
4	Actas de nacimiento o de matrimonio, o carta de naturalización que acredite el parentesco o matrimonio con el solicitante (documentos públicos emitidos en el extranjero deben ser apostillados por la autoridad gubernamental del país emisor o legalizados por el consulado mexicano correspondiente. Documentos redactados en otro idioma deben presentarse con traducción simple al español).
5	Acreditar en forma fehaciente la solvencia económica del solicitante, la cual deberá ser suficiente, a juicio del INM, para atender la necesidades de su cónyuge o familiar.
6	Comprobante de pago de derechos (original y copia legible; solicite la hoja de ayuda en la delegación en donde realice su trámite): Por el otorgamiento de la calidad y característica migratoria: \$3,139.00, con fundamento en el Artículo 9º, fracción I de la Ley Federal de Derechos (el comprobante de este pago debe presentarse al momento de tramitar la expedición de la forma migratoria). Por la inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros: \$750.00, con fundamento en el Artículo 13 fracción VII de la Ley Federal de Derechos (únicamente en el caso de no estar ya inscrito).

Acreditación de personalidad jurídica

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.

Importante

Para agilizar la expedición de la forma migratoria en caso de que sea autorizado el trámite debe ingresarse junto con la solicitud:

- a) Cinco fotografías tamaño infantil a color (tamaño 2.5 x 3.0 cm.), tres de frente y dos de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas.
- b) Formato Básico debidamente llenado.

Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula para la resolución del trámite. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.